



Diezete maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

de dho sitio y que se compone de todo de ciento ochenta y quatro varas superficiales; Respecto a que por su desproporcion nunca podria formarse edificio perfecto; Separare a dho s.<sup>o</sup> o se le impongan veinte reales de censo anuales, con el cargo de Suismo, y fadiga, que es lo q.<sup>o</sup> dho Alaxite ha regulado; Sobre todo la Ciudad resolviere lo comen.<sup>te</sup> Thabiendolo ydo y confesado; Desdeluego hizo oraxia a el titado Antonio Candia, para vi y sus subcesores de dho sitio de Muralla que ve convedio en el referido Pago de Sclchi a D. Juan Joseph de Scausa en veinte y siete de Julio de mill seiscientos noventa y siete, y poste rior a dho D. Pedro Pacheco, en diez y seis de Mayo de setecientos cincuenta y uno, mediante la remuneracion de este; Con la carga de veinte reales v.<sup>o</sup> de censo perpetuo que ha de pagar cada año a los Propios de este Comun, y glade Suismo y fadiga, empezando a contarse la primera desde Navidad de este año, y vennera a suplar en fin de Diciembre del; Otorgandose de esta comesion la Escritura correspondiente con Intervencion de dho Car.<sup>os</sup> Comisarios; Y pasando a el testimonio de esta resolusion a la Contad.<sup>a</sup> de Propios para que le comente y haga las Notas q.<sup>o</sup> combengan.

Yo el Rey, Yo Luis Menchison  
 Anterior.  
 Gonzalo Chamorro

